Nota DGNC N°2523/2024

Asunción, 12 de abril de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	438219
Expediente	325335
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de inmueble determinado para asiento de la sucursal del Banco Nacional De Fomento - ciudad de Loma Plata - departamento de Boquerón
Entidad	Banco Nacional de Fomento
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados:

1. Se solicita remitir la constancia de plurianualidad FG-04, emitida en el año en curso.

2. Solicitamos remitir la carta oferta indicada en el dictamen de precios referenciales como documentación respaldatoria.

3. Dentro del contenido del contrato no se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste. Al respecto, solicitamos a la convocante indicar la fórmula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas, y a su vez realizar la Adenda correspondiente para su incorporación.

4. Se solicita remitir las documentaciones respaldatorias que acrediten la calidad del firmante del respectivo contrato del proceso de referencia. con base en lo establecido en la Resolución DNCP N°4441/21- Art.12 inc. h).

5. Se solicita la remisión de los antecedentes del dictamen de precios referenciales; notas de solicitudes conforme lo establece el anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, apartado Método para la Elaboración de Precios Referenciales, numeral 4 Precios de potenciales oferentes, que establece: *"…que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta…"*

6. No se observa la documentación que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 - Art. 12, inc. f).

7. No se observan los documentos que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 - Art. 7, inc. d) y e), en los que el dictamen G.O.D.C. N° 1992/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, fundamenta la selección del inmueble, se solicita remitir la documentación.

8. El contrato de locación, no cuenta con aclaración de firma de quienes lo suscriben en las 4 primeras páginas, se solicita subsanar, teniendo en cuenta que la aclaración de los firmantes en un contrato, reviste de una gran importancia en términos de transparencia y claridad en las obligaciones y compromisos acordados. Esta aclaración garantiza que todas las partes involucradas tengan un entendimiento común y preciso de los términos y condiciones del contrato, lo que reduce la posibilidad de malentendidos o disputas futuras.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: laocampos